

Bases legales del concurso “Protege tu WiFi”

I. FINALIDAD DE LA PROMOCIÓN. La finalidad de la presente es la promoción de la marca Panda Security mediante un concurso que se celebrará en el territorio de España desde el 14 de septiembre de 2015 a las 16.00 hasta el 28 de septiembre de 2015 a las 15.59, y cuya mecánica se indica en los siguientes expositivos.

II. EMPRESA ORGANIZADORA. El organizador de la promoción es la empresa Panda Security S.L (en adelante, EMPRESA), con número de identificación fiscal B-48435218 y con domicilio social en Bilbao, C/ Gran Vía 4, 48001.

Empresa ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.

III. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. EMPRESA no será responsable de las interrupciones o fallos de Internet, en las páginas de Facebook o Twitter, la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. EMPRESA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

Facebook y Twitter quedan exoneradas de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante y se hace constar que no patrocinan, avalan, ni administran en modo alguno esta promoción, ni forman parte de ella.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN. Los Participantes de la presente promoción deberán ser mayores de 18 años y residir en algún punto del territorio de España. Los datos serán comprobados al finalizar el Concurso, quedando invalidados aquellos incorrectos o que no sean auténticos.

V. PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN. La participación en el concurso se puede realizar en Facebook (<https://www.facebook.com/PandaSecurityES>) y Twitter: <https://twitter.com/PandaComunica>

Para participar en **Facebook**, el usuario deberá comentar una de las imágenes que publicará EMPRESA en esta red con el hashtag #ProtegeTuWiFi, diciendo qué medidas toma para la seguridad de su conexión WiFi.

Para participar en **Twitter**, el usuario deberá publicar un tweet con el hashtag #ProtegeTuWiFi, diciendo qué medidas toma para la seguridad de su conexión WiFi.

Del total de las participantes válidos (Facebook + Twitter), un jurado de EMPRESA elegirá a **4 ganadores y 4 suplentes**, en las 48 horas siguientes a la finalización del concurso. El jurado elegirá las respuestas más completas y originales.

EMPRESA se reserva el derecho a descalificar a un participante en caso de que su comentario atente o sea susceptible de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro. No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante o descalificaciones.

EMPRESA tendrá la potestad en último lugar de poder eliminar cualquier comentario que bajo su criterio no se ajuste al tipo de contenido que se desea y se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que incumplan los términos y condiciones del concurso.

Los participantes, deciden, de manera libre y consciente, que sus comentarios sean públicos, por lo que resultarán accesibles a toda persona que los visite.

VI. PREMIOS.

EMPRESA premiará a los dos primeros ganadores:

- 1 Extensor de cobertura Wi-Fi Dual Band AC750 RE210, valorado en 49,90€.

EMPRESA premiará a los dos ganadores restantes ganadores:

- 1 Extensor de cobertura Wi-Fi con enchufe incorporado TL-WA860RE, valorado en 36,90€.

Sólo cabe un premio por participante ganador.

Los premios, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores, ni podrán canjearse por su valor en metálico.

Producida la entrega de los premios en los términos indicados, se entienden cumplidas por EMPRESA las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando el premiado a cualquier reclamación posterior. EMPRESA no se responsabiliza de las posibles cancelaciones, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la promoción.

EMPRESA no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. EMPRESA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

Para la entrega de los premios, se contactará directamente con los agraciados a través de las cuentas de EMPRESA en Facebook y Twitter.

VII. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Se comunicará el resultado a los agraciados el día 29 de septiembre a través de un mensaje en las cuentas de EMPRESA en Facebook y Twitter.

Una vez efectuada y validada la anterior comunicación, el agraciado tendrá 48 horas para comunicar mediante un mensaje privado la aceptación del premio a EMPRESA y facilitar sus datos personales de contacto y dirección de envío.

Si transcurrido este plazo no se recibiera respuesta por parte de alguno de los ganadores, se entenderá que renuncia al premio y el premio pasará al primer suplente elegido por el Jurado. Lo mismo ocurrirá cuando alguno de los ganadores no aceptara formalmente el premio en el plazo establecido, o su participación del mismo resultara haber sido fraudulenta.

Las condiciones de contacto y aceptación del premio para los suplentes, serán las mismas que para los ganadores iniciales.

El hecho de no poder contactar tampoco con él, de no aceptar éste el premio formalmente y en plazo o de resultar descalificado por participación fraudulenta supondrá que el premio podrá declararse desierto.

VIII. EXCLUSIÓN COMO PARTICIPANTES. No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados de EMPRESA.
2. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
3. Los familiares hasta el segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1,2 y 3.
5. Los menores de edad.
6. Las personas que residan fuera de España

EMPRESA se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente de los participantes cuando se elijan los ganadores.

Si los agraciados no cumplieran con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados no accederá a los premios objeto de la presente promoción.

IX. DETECCIÓN DE PARTICIPACIÓN FRAUDULENTE.

EMPRESA se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación para eliminar o confirmar dicha sospecha.

Está prohibido crear o tener más de un perfil de Facebook o Twitter para la participación en el concurso por una misma persona. Panda se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido, a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de más de un perfil de usuario de Facebook por parte de una misma persona, la creación de perfiles falsos o la usurpación de identidad. Asimismo, Panda se

reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma Facebook y Twitter, para que adopte las medidas que correspondan. Igualmente, Panda, se reserva el derecho de emprender cualesquiera acciones legales que pudieran corresponderle.

X. CESIÓN DE DERECHOS.

Los participantes, por el mero hecho de serlo, autorizan a EMPRESA al uso de la imagen y nombre del participante en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, siempre en relación con el presente concurso. En particular, EMPRESA podrá utilizar los comentarios premiados y los nombres de los agraciados para comunicar dichos agraciados, a efectos de garantizar la transparencia del concurso.

Asimismo, como autor, cede a EMPRESA, en exclusiva, para España y durante el máximo tiempo permitido por la Ley, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (salvo los derechos morales) sobre los comentarios.

En caso de que surgiera una reclamación por considerar un tercero vulnerado cualquier derecho de propiedad intelectual, industrial u otros, los participantes exoneran a EMPRESA de toda responsabilidad.

XI. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de Desarrollo, y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, el participante en el presente concurso queda informado y consiente expresamente que sus datos personales se incorporen a un fichero cuyo responsable es Panda Security, S.L., con domicilio en Gran Vía, 4, 1ª, 48001, Bilbao, España y con CIF B-48435218. Dichos datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el concurso, de contactar con los ganadores y de gestionar la posterior entrega de los premios a los mismos; así como de enviarle información comercial de Panda que pudiera resultar de su interés, por cualquier medio incluido el electrónico. Asimismo, el participante queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como solicitar dejar de recibir comunicaciones por vía electrónica, mediante el envío de un correo electrónico a asuntos_legales@pandasecurity.com. El participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y exactos y se hace responsable de comunicar cualquier modificación en los mismos.

Los tratamientos de datos anteriormente indicados son necesarios, por lo que la participación del interesado en el presente concurso supone la plena aceptación expresa de las finalidades de tratamiento indicadas. Por ello, se ruega a quienes se opongán a los indicados tratamientos de los datos de carácter personal, incluido el envío de comunicaciones comerciales, por cualquier medio incluido el electrónico, que se abstengan de acceder a la aplicación del concurso, toda vez que los mismos son condición necesaria para participar en el concurso. Todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, el interesado pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes bases.

XII.-.- GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Bilbao, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las presentes Bases legales, supondrá la anulación automática de dicha participación.

La mera participación en esta promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes Bases Legales y con ellas el criterio de los organizadores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Las decisiones que los miembros del Jurado adopten en el ejercicio de su función serán inapelables, y al aceptar expresamente las presentes bases legales con su mera participación, los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna del fallo del premio.

Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, y las presentes Bases, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes (mediante una publicación en las redes sociales de EMPRESA).

Estas Bases estarán a disposición de cualquier participante o interesado publicadas en la el blog de Panda Security: <http://www.pandasecurity.com/spain/mediacenter/>

En caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, los organizadores se comprometen a entregar otro de similares características y, como mínimo, de igual valor (nunca será sustituido por su valor en metálico).